



Este mes de julio 2023, destacamos la **Política Nacional de Migraciones** dictada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el ingreso del proyecto de ley que busca conciliar la vida familiar y el trabajo, así como interesantes fallos en materia de prácticas antisindicales, Unidad Económica y la posibilidad de revisar correos electrónicos corporativos en el contexto de auditorías ordenadas por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia.

I. LEGISLACIÓN

II. PODER JUDICIAL

- ▶ **Corte Suprema (Rol. 20.766-2022): Rechaza Recurso de Unificación relativo a la aplicación del ius variandi sobre un dirigente sindical como elemento configurativo de una práctica antisindical.** El empleador se encuentra impedido de ejercer las facultades reconocidas en el artículo 12 del Código del Trabajo, respecto de un dirigente sindical, salvo que concurra caso fortuito. El traslado de lugar de trabajo de la trabajadora por presiones provenientes de la empresa mandante no puede entenderse constitutiva de caso fortuito, por lo cual es contrario al mandato legal de artículo 243 del Código del Trabajo.
- ▶ **Corte de Apelaciones de Santiago (Rol. 2785-2022): Rechaza Recursos de Nulidad relativos a la acreditación de la figura de Unidad Económica y la valoración de la prueba necesaria para configurarla.** La Corte estima que sí hubo análisis de la prueba rendida para determinar que existe dirección y administración laboral común. Las conclusiones fácticas son que estas empresas comparten un mismo Jefe de Prevención de Riesgos, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Contabilidad y el mismo Analista de Finanzas por lo cual se presupone que en la práctica son una sola para los efectos del Código del Trabajo.
- ▶ **Corte Suprema (Rol. 80.140-2023): Acoge recurso de queja relativo a excepción de caducidad y prescripción.** La Corte estima que los jueces recurridos, al confirmar la resolución que acogió parcialmente la excepción de caducidad de la acción, incurrieron en falta y abuso grave, toda vez que, al no reclamarse la causal del término de contrato de trabajo, sino solo el pago de las indemnizaciones derivadas en atención a que se alegó que no fueron solucionadas, no tiene aplicación la acción de caducidad, sino que la controversia debe solucionarse desde el punto de vista de la prescripción de la acción.
- ▶ **Corte Suprema (Rol. 7600-2022): Acoge recurso de reclamación en contra de sentencia dictada por TLDC.** La Corte concluye que, en un contexto de auditoría sobre libre competencia, los correos electrónicos corresponden a comunicaciones y documentos privados, los cuales solo pueden ser auditados en caso de existir indicios graves de que a través de ellos se ha configurado un ilícito anticompetitivo, siempre con autorización judicial.

- ▶ **Tribunal Constitucional (Rol. 12.891-2022): Rechaza Requerimiento de Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad respecto del artículo 495 N°3 del Código del Trabajo.** El Tribunal estima que el sistema de garantías establecido en el artículo en comento existe para el resguardo de los derechos fundamentales de los trabajadores, cuya jerarquía es superior en el ordenamiento jurídico, derrotando de esta forma el argumento de la legalidad administrativa. Argumenta que, en ningún caso un problema de competencias entre juez laboral y la Municipalidad puede ser invocada como mecanismo para incurrir en arbitrariedades o eludir la ley, puesto que las Municipalidades estas sujetas a las mismas limitaciones constitucionales.

III. DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- ▶ **Dirección del Trabajo, Ord. 919/29, del 4 de julio de 2023: Obligación de entrega de copia de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.** Establece alternativas para la entrega de la copia del Reglamento. (i) Si el reglamento consta en formato electrónico deberá ser cargado en el Portal MiDT de este Servicio. De este modo, no se recibirán copias digitales en soportes físicos (CD, pendrive, etc.) en las oficinas institucionales de la Dirección del Trabajo; (ii) Si el reglamento ha sido confeccionado en soporte de papel, puede seguir siendo entregado materialmente en las Inspecciones Comunes o Provinciales del Trabajo.
- ▶ **Dirección del Trabajo, Ord. N°995/30 del 14 de julio de 2023: Prohibición de negociar colectivamente. Artículo 304 inciso tercero del Código del Trabajo.** Reconsidera doctrina anterior sobre prohibición prevista en el artículo 304 inciso tercero del Código del Trabajo ajustándose a una interpretación restrictiva y analizando situaciones específicas, tales como (i) la prohibición resulta aplicable exclusivamente a las empresas públicas o privadas, cuyos presupuestos hayan sido financiados, en cualquiera de los dos últimos años calendario, en más de un 50% por el Estado, directamente o a través de derechos o impuestos; vale decir, que dicho pago esté establecido en esos términos en la correspondiente ley de presupuestos de la Nación; (ii) no resulta aplicable a las empresas o instituciones que proveen de bienes al Estado mediante la adjudicación de contratos con el Fisco, a través de licitaciones públicas o de contratos marco y tratos directos, regulados por la Ley N°19.886; (iii) Los recursos transferidos a una institución de educación superior, con cargo al

financiamiento para la gratuidad, conforme con las normas del Título V de la Ley N°21.091, no deben computarse para los efectos previstos en el artículo 304 inciso 3° del Código del Trabajo y (iv) la prohibición resulta aplicable a los sostenedores de establecimientos educacionales organizados como una persona jurídica sin fines de lucro, a quienes se les haya transferido dicha calidad, acorde con el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.845.

- ▶ **Dirección del Trabajo, Ord. N°1005/2023 del 21 de julio de 2023: Beneficio descanso reparatorio Ley 21.409.** No resulta procedente otorgar el descanso reparatorio concedido por la Ley N°21.409 a una funcionaria de una Corporación Municipal regida por la Ley N°19.378 que no desempeñó efectivamente funciones durante todo el período exigido por la ley, por haber sido objeto de la medida de suspensión de sus funciones durante la tramitación de un sumario administrativo.

IV. PROYECTOS DE LEY

- ▶ **Boletín N°16.092-13, ingresado el 14 de julio de 2023, modifica el Código del Trabajo para trabajadores que tengan al cuidado menores de 12 años o que ejerzan tareas de cuidado no remunerado.** Establece modificaciones en lo relativo a feriado escolar, oportunidad de teletrabajo para quienes ejerzan funciones de cuidado no remunerado, y establece principios y deberes en materia de protección a la maternidad, paternidad y vida familiar tales como parentalidad positiva, principio protector y deber de conciliación de la vida laboral y privada.

V. OTROS

- ▶ **Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 6 de julio de 2023, implementa nueva Política Nacional de Migración y Extranjería.** Su objetivo principal es contar con una migración ordenada, segura y regular, para lo cual cuenta con 10 ejes temáticos de trabajo, 28 medidas de aplicación inmediata y una serie de proyectos de ley para modificar la Ley de Migración y Extranjería. Entre las iniciativas legales se considera la ampliación de causales de expulsión y prohibición de ingreso por razones de seguridad interior y exterior, y establece el procedimiento de filiación para niños, niñas y adolescentes extranjeros que carecen de documentación de identidad del país de origen, o que este sea deficiente.

CONTACTO



**ROCÍO GARCÍA
DE LA PASTORA**

Socia

rgarciadelapastora@guerrero.cl



**SERGIO
FUICA**

Asociado Senior

sfuica@guerrero.cl



**JOSÉ LUIS
CASTRO**

Asociado

jlcastro@guerrero.cl



**TOMÁS
GARNHAM**

Asociado Senior

tgarnham@guerrero.cl



**MACARENA
GRIFFIN**

Asociada

mgriffin@guerrero.cl



**GERMÁN
LAGOS**

Asociado

glagos@guerrero.cl



**FELIPE
PETRI**

Asociado

fpetri@guerrero.cl



**MAGDALENA
BLANCO**

Procuradora

mblanco@guerrero.cl